



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO **CURSO-TALLER LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ESTA UNIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, **CONSULTORES EMPRESARIALES, H.B., S.C.**, EN LO SUCESIVO "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", REPRESENTADA POR C. **LIC. ROBERTO GUADALUPE GARY ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "**EL INSTITUTO**" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, Fracción IV, Inciso B) y 148 Fracciones I y XVI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (91,298), de fecha Veintiséis (26) de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público Número Siete (7), de la Ciudad de México y de conformidad con numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el C. **DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR**, en su carácter de **DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como lo referente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

a los numerales establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, suscribe el presente instrumento la C. **L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES, DIRECTORA ADMINISTRATIVA,** con R.F.C. [REDACTED], facultada para intervenir en la firma del presente instrumento jurídico como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva este contrato.

- I.4** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento C. **L.A.E. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA, JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO,** con R.F.C. [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" para los efectos del presente contrato.
- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional** número **AA-50-GYR-050GYR046-N-27-2025** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36 Bis fracción II, 42, Quinto Párrafo, 45 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 de su Reglamento,** las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, emitiéndose y notificando Acta de Resultado el día **28 de Marzo de 2025,** en esta **Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla.**
- I.6** "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número **0000044129-2025** de fecha **11 de Marzo de 2025** emitido por **Dirección de Finanzas.** Se agrega al presente contrato.
- I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145.**
- I.8** Tiene establecido su domicilio en **Calle 2 Norte Número 2004, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

LA INFORMACION  
TESTADA  
CONSISTE EN  
R.F.C.,  
CLASIFICADA  
COMO  
INFORMACION  
CONFIDENCIAL,  
DE  
CONFORMIDAD  
CON EL  
ARTÍCULO 113,  
FRACCION I Y  
118, DE LA  
LFTAIP, TODA VEZ  
QUE ES DATO  
PERSONAL  
CONCERNIENTE  
A PERSONA  
FISICA  
IDENTIFICADA O  
IDENTIFICABLE,  
CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR  
LA ESFERA  
PRIVADA DE LA  
MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA 29,204, DEL 20 DE ABRIL DE 1993, FORMALIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CDMX)**, denominada **CONSULTORES EMPRESARIALES, H.B., S.C.**, cuyo objeto social es **TODA CLASE DE SERVICIOS LEGALES, CONTABLES, FINANCIEROS, FISCALES, ADMINISTRATIVOS, INMOBILIARIOS, DE INGENIERIA Y PROYECTOS ECONOMICOS, DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO TODOS LOS SERVICIOS ANALOGOS Y CONEXOS, INCLUYENDO LA CONSULTORIA, PLANEACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TODAS LAS MATERIAS ANTES MENCIONADAS, ANTE PERSONAS FISICAS O MORALES Y TODA CLASE DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad.
- II.2 El C. **LIC. ROBERTO GUADALUPE GARY ORTIZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 60,330, DEL 19 DE ENERO DE 2006, FORMALIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 110 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CDMX)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CEH9304201X7**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

II.6 Tiene establecido su domicilio en **CALLE PROVIDENCIA NÚMERO 1431, COLONIA DEL VALLE, CÓDIGO POSTAL 03100, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO; TELEFONO: 55 5559-2161; CORREO ELECTRONICO: CEHB@HBHM.COM.MX**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación de servicio **CURSO-TALLER LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**, en los términos y condiciones establecidos en la **Adjudicación Directa** número **AA-50-GYR-050GYR046-N-27-2025**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

**Anexo 1 (Uno)** "Descripción, cantidades, precio e importes".  
**Anexo 2 (Dos)** "Anexo Técnico".  
**Anexo 3 (Tres)** "Términos y Condiciones".  
**Anexo 4 (Cuatro)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo".

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** hace un total de **\$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

involucrados en la prestación de servicio **CURSO-TALLER LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO,** por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente Contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales respectivos que establece la legislación en la materia, sellada por el área del Servicio Usuario, en la que se indique el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de servicio, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente Contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en el esquema de facturación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, misma que deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones dependiente del Departamento de Finanzas de esta Unidad, ubicado en Calle 2 Norte No. 2004, Tercer Piso – Torre de Enseñanza, Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Puebla, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hrs.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente Contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

#### **CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en la Convocatoria/Invitación de la cual deriva el presente instrumento jurídico, a través de documento denominado Orden de Servicio, en su caso, de acuerdo a lugares, horarios, calendarización, conforme a procedimientos, consideraciones técnicas, de calidad y términos, establecidos en dicha



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

Invitación, así como las especificaciones consideradas en **Anexo 2 (Dos)** Anexo Técnico y **Anexo 3 (Tres)** Términos y Condiciones, del presente instrumento jurídico.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, teniendo éste período de días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto para realizar la notificación.

#### QUINTA. VIGENCIA

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **31 de Marzo de 2025** al **30 de Abril de 2025**.

#### SÉXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o en la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no será necesario que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

### **OCTAVA. GARANTÍA (S)**

#### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, de su Reglamento **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al **10 (Diez) por ciento** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, derivada de sus obligaciones y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

#### **NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO".**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO", se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO", se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

- c) Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL INSTITUTO"** designa como Administrador del presente Contrato a C. L.A.E. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA, JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente Contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**, se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD</b>  <b>HOSPITAL DE ESPECIALIDADES</b>  <b>DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL</b>  <b>“MANUEL ÁVILA CAMACHO” PUEBLA</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CONTRATO No.</b>  <b>050GYR046N02725-001-00</b>  <b>P5M0029</b> </p>
---	---	---

trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene designado para ello. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### **DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en la Invitación de la cual deriva el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional conforme a lo estipulado en su **Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**, de este instrumento legal, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los tres días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, conforme al **Anexo 3 (Tres) Términos y Condiciones**, de este instrumento legal

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

---

#### **DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones sitas en domicilio descrito en la Declaración I.8 del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditación.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA</p>	<p>CONTRATO No. 050GYR046N02725-001-00 P5M0029</p>
---	--	--

establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de servicios de, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de servicios de del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento de contrato.
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de servicios de, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

**PRESTADOR DE SERVICIO**", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

## VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Puebla, Puebla**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **11 de Abril de 2025**.

### POR: "EL INSTITUTO"

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>	<u>R.F.C. Y FIRMA</u>
<u>DR. JOSÉ ÁLVARO PARRA SALAZAR</u>	<u>DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL</u>	████████████████████
<u>L.A.P. MARGARITA LAURA CERÓN LINARES</u>	<u>DIRECTORA ADMINISTRATIVA</u>	████████████████████
<u>L.A.E. YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA</u>	<u>JEFE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO</u>	████████████████████

LA INFORMACION TESTADA CONSISTE EN R.F.C., CLASIFICADA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113, FRACCION I Y 118, DE LA LFTAIP, TODA VEZ QUE ES DATO PERSONAL CONCERNIENTE A PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

### POR: "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>REPRESENTANTE LEGAL</u>	<u>R.F.C. PERSONA MORAL</u>
<u>CONSULTORES EMPRESARIALES, H.B., S.C.</u>	<u>LIC. ROBERTO GUADALUPE GARY ORTIZ</u>	<u>CEH9304201X7</u>

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000703697804

Fecha de Firma: 04/04/2025 09:00

Certificado:

[Redacted]

LA  
INFORMACION  
TESTADA  
CONSISTE EN  
R.F.C.,  
CLASIFICADA  
COMO  
INFORMACION  
CONFIDENCIAL,  
DE  
CONFORMIDAD  
CON EL  
ARTÍCULO 113,  
FRACCION I Y  
118, DE LA  
LFTAIP, TODA  
VEZ QUE ES  
DATO  
PERSONAL  
CONCERNIENT  
E A PERSONA  
FISICA  
IDENTIFICADA O  
IDENTIFICABLE,  
CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE  
AFECTAR LA  
ESFERA  
PRIVADA DE LA  
MISMA

Firma:

[Redacted]

Firmante: JOSE ALVARO PARRA SALAZAR

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000700393327

Fecha de Firma: 04/04/2025 09:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CONSULTORES EMPRESARIALES H B SC

RFC: CEH9304201X7

Número de Serie: 00001000000713711582

Fecha de Firma: 04/04/2025 11:11

Certificado:

[Redacted]

Firma:

RCQ4PPCwgky2JbBFqT2yb5iorz8Fr0XAjYrYkZBQ+8sAH4DXfUoLBoSCpQkUrAJRyY+azb/gnU000aeeIAr+C2cXtElhL1XS40JnUSPGfbbkdGWIwTr4DzAx2XrMvmeTPHkvdFSLHQsrkMXIjj3R1v5OmAH1r0p  
1wSwz48N6EBBmeJ3RBouqGxe2XxzkZJGgScvqCx9GOJ5yZJRvCA0TpUitpsRgeb060bd3xe9zWlDvvdbrRP6uxmoX8Kvk9MYu3HfGya2K13vFolkp3+SvAcQcE91jVM0+aW4VCps15j+kHMA13NkEG/ji57uRXh/  
JFLfXw5TWM1FVQJ46x+tPA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES  
DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL  
"MANUEL ÁVILA CAMACHO" PUEBLA

CONTRATO No.  
050GYR046N02725-001-00  
P5M0029

ANEXO 1 (UNO)					
CONSULTORES EMPRESARIALES, H.B., S.C.					
VIGENCIA: 31-03-2025 AL 30-ABR-2025			NUM. PROV. '00123623		
PRESTACION DE SERVICIO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
1	CURSO - TALLER LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	SERVICIO	\$ 175,000.00	1	\$175,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>\$175,000.00</b>
				<b>GARANTÍA 10%</b>	<b>\$17,500.00</b>
	<b>IMPORTES CON LETRA:</b>				
	<b>IMPORTE TOTAL: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.</b>				
	<b>IMPORTE GARANTIA: DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.</b>				



21 de enero de 2025

**ANEXO TÉCNICO**

Servicio de Capacitación Externa

“Curso Taller Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”

La Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho del Instituto Mexicano del Seguro Social (**de ahora en adelante UMAE HE CMN MAC**) requiere Servicio de Capacitación Externa, clave CUCOP 33401-0001, derivado de la Detección de Necesidades de Capacitación llevada a cabo en octubre del 2024, para su ejecución en el periodo 2025, identificando como área de requisito recurrente, la integración de los expedientes de contratación, y con la finalidad de mejorar la eficiencia del **PROCESO DE CONTRATACIÓN**, adquiriendo conocimiento, capacidades, habilidades y actitudes que requieren todos los involucrados, (área requirente, área técnica, área contratante, área compradora) en su mayoría Cuerpo de Gobierno Ampliado de la UMAE HE CMN MAC, se requiere del servicio de capacitación externa con el curso-taller denominado Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del sector Público, a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de abril del 2025, programado para otorgar el Servicio el **31 de marzo del 2025**, en un horario de **8:00 a 16:00 horas**, de acuerdo la siguiente descripción:

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Administrador del Contrato

Nombre	Cargo
Quien designe la UMAE HE CMN	

El Servicio de Capacitación Externa se requiere de prestador de servicio con experiencia en el manejo de Grupos Directivos involucrados en el procedimiento de Contratación en sus diferentes roles (área requirente, área técnica, área contratante, área compradora), conocedor de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Marco Legal que lo Sustente, el servicio se requiere para dar inicio a las 8:00 horas y concluir a las 18:00 horas con dos recesos de 20 minutos.

La UMAE HE CMN MAC proporcionara la instalaciones, destinando para ello el Auditorio Dr. Arturo Galicia Rodríguez, sito calle 2 Norte, No. 2004, Col. Centro, Puebla, c. p. 72000.

Al término del Servicio se deberá hacer entrega al Administrador de Contrato

- ✓ Control de participantes (anexo 1)
- ✓ Evaluación inicial y evaluación final a los participantes
- ✓ Evaluación del Instructor (anexo 2)

Entregar reconocimiento con validez oficial ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social a cada uno de los participantes que acrediten el curso- taller con calificación mínima de 7.0 y material del curso en medio electrónico

Los temas a desarrollar son los siguientes:





## II.- CONTRATACIÓN PÚBLICA

### 1. INTRODUCCIÓN A LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- 1.1. ¿Por qué compra el Estado?
- 1.2. ¿Cuál es la participación de los particulares?
- 1.3. ¿Cuáles son las reglas del juego?

### 2. REPASO GENERAL DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

- 2.1. Marco jurídico de la contratación pública.
- 2.2. Análisis del artículo 134 constitucional.
- 2.3. Los Tratados de Libre Comercio y los Capítulos de Compras Gubernamentales.
- 2.4. La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.5. El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Legislación estatal y normatividad municipal.
- 2.7. Otros ordenamientos jurídicos.

### 3. LA GENERACIÓN DE DEMANDA EN EL SECTOR PÚBLICO

- 3.1. Procedimientos de adjudicación de contratos.
  - 3.1.1. Licitación Públicas.
  - 3.1.2. Invitación a tres personas.
  - 3.1.3. Adjudicación Directa.

#### 3.2. Licitaciones Públicas

- 3.2.1. Concepto y principios generales.
- 3.2.2. Clasificación.
  - 3.2.2.1. Licitaciones Públicas Nacionales.
  - 3.2.2.2. Licitaciones Públicas Internacionales: Bajo Tratados y Abiertas.
- 3.2.3. Convocatorias Públicas.
- 3.2.4. Junta Previa para Aclaración de Dudas.
- 3.2.5. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.2.6. Fallo.
- 3.2.7. Formalización de contratos.
- 3.2.8. Pago.
- 3.2.9. Licitaciones Públicas Desiertas.
- 3.2.10. Suspensión y Cancelación de Licitaciones Públicas.
- 3.2.11. Excepciones a la Licitación Pública.

#### 3.3. La Gestión de los Contratos

- 3.3.1. Participación de las áreas competentes de la UMAE HE CMN MAC
- 3.3.2. Coordinación de las áreas.
- 3.3.3. Administración de garantías.
- 3.3.4. Aplicación de penas convencionales en la ejecución del contrato.
- 3.3.5. Cómo proceder ante el incumplimiento de pago por parte del Estado.
- 3.3.6. Rescisión de contratos.
- 3.3.7. Convenios modificatorios.
- 3.3.8. Terminación anticipada de contratos.
- 3.3.9. Cancelación de partidas.
- 3.3.10. Incumplimientos parciales de partidas.





**3.4. Mecanismos de Solución de Controversias en Contratación Pública**

- 3.4.1. Conceptos básicos introductorios
- 3.4.2. Vías de solución de controversias.
- 3.4.3. Instancias y recursos.
- 3.4.4. Inconformidad.
- 3.4.5. Procedimiento de Conciliación.
- 3.4.6. Arbitraje.
- 3.4.7. Otros medios de solución de controversias.

**3.5. Infracciones y Sanciones en contratación pública**

- 3.5.1. Supuestos de infracción.
- 3.5.2. Sanciones.
- 3.5.3. Procedimiento.
- 3.5.4. Efectos.

**3.6. Retos y Oportunidades en la Contratación Pública**

- 3.6.1. Principales problemas a los que se enfrentan la UMAES en los procedimientos de contratación pública.
- 3.6.2. Decisiones trascendentes de la Administración Pública.
- 3.6.3. La importancia de la prevención.

**3.7. Participación proactiva sobre inquietudes en los procesos de contratación**

- 3.7.1. Principales dudas.
- 3.7.2. Problemática cotidiana.

**B) Régimen de responsabilidades administrativas y su impacto en el ámbito tanto de los servidores públicos, como de las personas físicas y morales particulares.**

- 1. Objetivo, ámbito de aplicación y sujetos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- 2. Mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas.
- 3. El conflicto de interés, tipos y reglas de gestión.
- 4. Código de Ética y Reglas de Integridad.
- 5. Modelo de Programa de Integridad Empresarial.

**Las faltas administrativas y actos de particulares vinculados con faltas graves.**

- 6.1. Tipología.
- 6.2. Prescripción de facultades.
- 6.3. Sanciones por faltas administrativas.

**7. El procedimiento de responsabilidad administrativa.**

- 7.1. Etapa de investigación.
- 7.2. Etapa de sustanciación.
- 7.3. Etapa de resolución.

**8. Incidentes y recursos.**

- 9. Ejecución de resoluciones.
- 10. Criterios de aplicación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 11. Jurisprudencias en la materia.







CONTROL DE PARTICIPANTES

1A90-009-024

Coordinación Normativa, Delegacional o Jefatura de Servicios PUEBLA	Área específica: 0	Fecha 23/1/2025
--	-----------------------	--------------------

DATOS DE LA ACCIÓN DE CAPACITACIÓN

Nombre de la acción de capacitación: 0	Num. de control: 0																					
	Num. Plan Formalivo 0																					
<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Origen de la capacitación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Interna</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Externa</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Mixta</td> </tr> </table>	Origen de la capacitación	<input checked="" type="checkbox"/> Interna	<input type="checkbox"/> Externa	<input type="checkbox"/> Mixta	<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Forma de organización</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Local</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Regional</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Nacional</td> </tr> </table>	Forma de organización	<input checked="" type="checkbox"/> Local	<input type="checkbox"/> Regional	<input type="checkbox"/> Nacional	<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Modalidad de capacitación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Presencial</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> A distancia</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Presencial y en Línea</td> </tr> </table>	Modalidad de capacitación	<input checked="" type="checkbox"/> Presencial	<input type="checkbox"/> A distancia	<input type="checkbox"/> Presencial y en Línea	<table border="1"> <tr> <td rowspan="6">Tipo de capacitación</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Curso</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Taller</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Seminario</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Diplomado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Conferencia</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Congreso</td> </tr> </table>	Tipo de capacitación	<input checked="" type="checkbox"/> Curso	<input type="checkbox"/> Taller	<input type="checkbox"/> Seminario	<input type="checkbox"/> Diplomado	<input type="checkbox"/> Conferencia	<input type="checkbox"/> Congreso
Origen de la capacitación		<input checked="" type="checkbox"/> Interna																				
		<input type="checkbox"/> Externa																				
	<input type="checkbox"/> Mixta																					
Forma de organización	<input checked="" type="checkbox"/> Local																					
	<input type="checkbox"/> Regional																					
	<input type="checkbox"/> Nacional																					
Modalidad de capacitación	<input checked="" type="checkbox"/> Presencial																					
	<input type="checkbox"/> A distancia																					
	<input type="checkbox"/> Presencial y en Línea																					
Tipo de capacitación	<input checked="" type="checkbox"/> Curso																					
	<input type="checkbox"/> Taller																					
	<input type="checkbox"/> Seminario																					
	<input type="checkbox"/> Diplomado																					
	<input type="checkbox"/> Conferencia																					
	<input type="checkbox"/> Congreso																					
Sede 0	Fecha de inicio 00/01/1900	Fecha de término 00/01/1900	Horas totales 0	Número de participantes 0	CHL 0	Eval. Curso 0.0	APROBADOS 0															

DATOS DE LOS PARTICIPANTES

No.	Nombre (Apellido paterno, materno y nombres)	Matrícula	Categoría	Adscripción	C.U.R.P.	Grado max. de estudios	Sexo (H/M)	% Asist.	Eval. Inicial	Evaluaciones finales			Constancias	
										Práctica	Teórica	Final	CHL	Part
1	0	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
2	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
3	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
4	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
5	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
6	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
7	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
8	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
9	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
10	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
11	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
12	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
13	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
14	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0
15	#N/A	0	#N/A	#N/A	#N/A	0	#N/A	0%	0	0	0	0	0	0

DATOS DEL INSTRUCTOR

No.	Nombre (Apellido paterno, materno y nombres)	Matrícula	Categoría	Adscripción	Especialidad	Periodo		HRS	Evaluación	Firma
						Inicio	Término			
1	#N/A	0	#N/A	#N/A	0	00/01/1900	00/01/1900	0	0.00	





Evaluación Instructor/a - Capacitación/Formación

1A90-009-025

Nombre de la acción de capacitación o formación:	0	Fecha de evaluación:	
Nombre del/a instructor/a 1:	#N/A	Matrícula:	0
Nombre del/a instructor/a 2:	#N/A	Matrícula:	
Nombre del/a instructor/a 3:	#N/A	Matrícula:	
Nombre del/a instructor/a 4:	#N/A	Matrícula:	
Nombre del/a instructor/a 5:	#N/A	Matrícula:	

Instrucciones: Asignar un valor conforme a la tabla de valores indicada, anotando el que considere adecuado por cada factor de valoración en la columna que

Valores	Insuficiente	Suficiente	Bueno	Excelente
	4	6	8	10

Instructor/a		Valoración					Capacitación o Formación		
Nº	Factores de evaluación	1	2	3	4	5	Nº	Factores de evaluación	Valoración
1	La información que dio al grupo sobre los objetos de aprendizaje fue:						1	Sus expectativas respecto al curso, se vieron satisfechas en forma:	
2	El conocimiento que demostró de los temas fue:						2	Los conocimientos adquiridos en la capacitación tienen aplicación en su trabajo en forma:	
3	La claridad con que expuso fue:						3	El material didáctico apoyó el aprendizaje en forma:	
4	Respondió a las dudas y preguntas surgidas durante la impartición del tema, en forma:						4	Las actividades programadas se llevaron a cabo en forma:	
5	Propició un clima de colaboración en forma:						5	La calidad de la coordinación del curso fue:	
6	Aproveyó el material didáctico disponible en forma:						6	Los ejercicios y dinámicas grupales se relacionaron con el capacitación en forma:	
7	Aproveyó el tiempo programado para su exposición en forma:						7	El aula fue adecuada y cómoda en forma:	
8	Mantuvo el interés del grupo en forma:						8	Los trámites y entrega de constancias fueron:	
9	Las actividades realizadas, facilitaron el aprendizaje en forma:						9	La iluminación, ventilación y sonido fueron:	
10	Su labor de supervisión al trabajo de equipo fue:						10	Considera que los servicios adicionales fueron:	
Calificación del/la instructor/a							Calificación de la capacitación o formación		

Comentarios o sugerencias:

---



---



---





21 de enero de 2025

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Capacitación Externa

“Curso Taller Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”

#### Vigencia de la contratación

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 30 de Abril del 2025.

**Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entrega que corresponda.**

El Servicio de capacitación externa se entregará a satisfacción de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Manuel Ávila Camacho del IMSS en Puebla, (en adelante UMAE HE CMN MAC) el día 31 de marzo del 2025, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, el plazo de entrega se contabilizara a partir del mismo día señalado a las 8:10 horas, dirigido a personal Directivo Médico, Enfermería y Administrativo, involucrado en el proceso de contratación (área requirente, área técnica, área contratante, área compradora).

El lugar de entrega es en el Auditorio Dr. Arturo Galicia Rodríguez de la UMAE HE CMN MAC, sito calle 2 Norte No. 2004, Colonia Centro Puebla, c.p. 72000

#### Criterio de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes se evaluará las que le sigan en precio.

El Área Técnica designada por la UMAE HE, realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

1. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificara que se incluya la información, de las especificaciones técnicas amplia y detallada se aplicarán para evaluar las proposiciones basada en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio BINARIO, y 36 Bis., fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.





2. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el procedimiento.
3. Se verificará la descripción técnica del servicio de capacitación externa ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada.
4. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Área Técnica designada por la UMAE HE

**Licencia, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deba cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

El licitante en su caso deberá contar con experiencia en el manejo de grupos, instructor y/o docente en temas relacionados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Marco Legal que lo Sustente.

Empresa Certificada ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social

Curriculum resumido del Instructor

Copia del Registro ante Hacienda que lo acredite como facultado para prestar los servicios que conforman la presente licitación.

Acreditar experiencia mínima de 3 años en manejo de grupos con temas relacionados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Marco Legal que lo Sustente

**El proveedor deberá de presentar los siguientes documentos:**

Copia del certificado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social como Instructor. Copia del

certificado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social como Empresa

Opinión de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la página de Internet [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx), en cumplimiento al acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de marzo 2025.

Copia simple de Título y Cedula profesional, copia del Diploma de Especialidad y cédula profesional de carrera, diplomado y/o posgrado que avale conocimientos en el tema al que prestara el servicio a la UMAE HE CMN MAC.





Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fot manuales entre biografías, otros, en caso de que requieran para comprobar las especific técnicas requeridas.

No aplica por ser servicio.

Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministraran o colocaran los bienes o donde se presentaran los servicios, en su caso

No se requiere visitas a instalaciones de licitantes.

Si se requiere efectuar visita a las instalaciones de los Licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma. a efecto de que se plasme en la Convocatoria.

No se requiere visita a instalaciones de licitante.

Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula

$Pca = \%d \times nda \times vspa$ .

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Pea= Pena convencional aplicable.

Nda = Número de días de atraso.

Vspa = Valor de los servicios prestado con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios si no se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PREI Milenium.

En el proceso para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel del servicio y unidad de medida. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acre





Concepto	Niveles de Servicio	Unidad de Medida	Deducciones	Límite de Incumplimiento de rescisión de contrato
I. Cuando no se realice el servicio programado	24 horas como máximo después de su programación	Por cada día natural exceda el nivel de servicio	1% diario sobre el valor promedio del precio del costo del servicio	hasta en 2 [dos] ocasiones durante la vigencia del contrato

**En su caso mecanismos requeridos al proveedor para responder por defecto o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios**

No aplica por ser servicio

**Garantías de anticipos cumplimiento defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

No aplica por ser servicio.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% [diez por ciento] del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte UMAE HE CMN MAC, en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% [diez por cierto] del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor UMAE HE CMN MAC de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas





El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el UMAE MAC constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte UMAE HE CMN MAC deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega del servicio correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

**Precisar la forma de pago para la cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizara en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

La UMAE HE CMN MAC, realizará el pago de la prestación del servicio de subrogación de atención medica al licitante adjudicado, de acuerdo al reporte; de lista de asistencia con, cotejado, conciliada y aprobada a más tardar el último día hábil del mes por la el Jefe de Departamento de Abastecimiento y estar firmado por la Directora Administrativa y el proveedor, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el UMAE HE CMN MAC tiene en operación.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número\_\_\_ CLAVE\_\_\_del Banco\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de [el proveedor]".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, la UMAE HE CMN MAC realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos. en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas; El contrato y su dictamen presupuesta, deberán estar registrados en el SistemaPREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen el servicio deberán contenerla firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago menos del artículo 45 del Reglamento de la LAASSP.





Asimismo, la UMAE HE CMN MAC podrá aceptar del proveedor que tenga cuentas I exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos solo podrá dar sesión de derechos de cobro y deberá notificarlo por escrito a la UMAE HE CMN MAC, con un mínimo de 5 [cinco] días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

El número de servicio de capacitación, deberá coincidir con la que la UMAE HE CMN MAC tenga registrado, para proceder, posteriormente, a la conciliación. ( anexo 1 del anexo técnico Control de Participantes)

**En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP. y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento de anticipo.**

No aplica





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Puebla  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000044129-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 22 Puebla

221901 H Especialidades CMN UMAE

200200 Direccion de la Unidad Médica

Concepto: 51332007 (CUOTAS P/ CAPACITACION EXTERNA. CC-200200) CURSO TALLER LEY DE ADQ., ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Fecha Elaboración: 11/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 203,200.00  
 Cuenta: 51332007 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 221901 Centro de Costos: 200200  
 COG 3340101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	203.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

PUEBLA

GARCIA GARCIA ALEJANDRO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00



RCQ4PPCwgky2JbBFGT2yb5iorz8Fr0XAJYrYkZBQ+8sAII4DXfUoLBoScPQKUrAJRyY+azb/gnU0000aee1Ar+C2cXtE1hL1XS40JnUSPGfBpkdGWJwTr4DzAx2XrMvmeTPHkvdFSLHQSrkMXIjj3R1v50mAH1zOp  
1wSWz48N6EEBmeJ3RBouqSxe2XxzKzJGgScvqCk9GOU5y2JrvCA0Tp01 tpsRgeb060bd3xe9zW1DvvdrRP6uxmcX8Kvk9MYu3HfGya2K13vPo1kp3+SvAcQcE91jVM0+aW4VCps15j+KHMA13NkEG/ji57uRXh/  
JFLfXw5TWN1FVQJ46x+LPA==